SEGUNDO INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONTRATO No 1385 DEL 14 DE MAYO DE 2021

SUCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA
Y LA FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA

OBJETO

CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LOS HOMBRES HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DE SUBPROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE

Ibagué, 5 Agosto de 2021

Doctor
FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Secretaria de desarrollo social y Comunitaria Ibagué- Tolima

Asunto: Entrega del segundo Informe parcial de ejecución de actividades del CONVENIO No 1385 DEL 14 DE MAYO 2021.

Respetados doctores:

Anexo me permito hacer entrega del segundo **Informe parcial de ejecución actividades,** evidenciando avances en el desarrollo de las obligaciones pactadas dentro del CONVENIO 1385 DEL 14 DE MAYO DE 2021, que tiene como objeto: CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LOS HOMBRES HABITANTES DE/EN CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA INCLUSION SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE.

En el presente documento se entregan los resultados del presente convenio, mes vencido periodo que comprende del 27 de junio al 26 de julio del año 2021, indicando avances en la ejecución, permitiendo brindar una atención integral y de calidad a los habitantes de calle adscritos al programa.

Atentamente,



_____
LUIS DANIEL DIAZ PUENTES
Representante Legal Fundación Arte a la Vida

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES

PERIDO DEL INFORME	**Desde:**	**27**	**06**	**2021**	**Hasta:**	**26**	**07**	**2021**
		Día	**Mes**	**Año**		**Día**	**Mes**	**Año**

CONVENIO		**NUMERO CONVENIO 1385**	**FECHA 14 DE MAYO 2021**	**ACTA DE INICIO 28 DE MAYO 2021**
RAZON SOCIAL:	FUNDACION ARTE A LA VIDA			
NIT:	901.019.252-1			
Representante Legal:	LUIS DANIEL DIAZ PUENTES			
C.C.	1.110.493.709 de Ibagué			
DIRECCION:	Manzana 6 casa 2 Urbanización Villa del Sol			
MUNICIPIO:	Ibagué – Tolima			
TELEFONO:	2670989 - 3228589453	**e-mail**	fundacionartealavida@hotmail.com	
OBJETO	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LOS HOMBRES HABITANTES DE/EN CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA INCLUSION SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE			
PLAZO	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CIENTO OCHENTA (180) DIAS-CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.			
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2021			
VALOR CONVENIO:	**TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($317.408.000) MCTE**			
CANTIDADES EJECUTADAS:	Segundo pago			$52.857.9000
SUPERVISOR	**YANETH ALEXANDRA NIETO GÓMEZ** **CARGO DEL SUPERVISOR: Profesional universitario especializado** **Periodo de supervisión: del 27 de junio al 14 de julio del 2021** CAROL RAMIREZ PEÑA **CARGO DEL SUPERVISOR: Profesional universitario, Grupo de atención y orientación a víctimas de conflicto armado.** **Periodo de supervisión: del 15 de julio al 26 de julio del 2021**			
CARGO SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			

DESARROLLO DEL CONTRATO

Objeto del Contrato: CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LOS HOMBRES HABITANTES DE/EN CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA INCLUSION SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar cada una de las actividades descritas en las condiciones técnicas, en los términos requeridos para los beneficiarios del contrato.
2. Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, a través e la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, desembolsará en la ejecución de las
acciones del objeto contractual.
3. Realizar las acciones tendientes a cumplir los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
4. Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Secretaria de Desarrollo Social.
5. Brindar la Atención y alojamiento diario, para 45 hombres habitantes del en calle, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en cantidad y calidad.

6. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las
actividades a ejecutar.
7. Cancelar los valores que por gastos de impuestos o contribuciones se generen con la suscripción del convenio.
8. Constituir las garantías exigidas por el municipio y adicionarlas cuando sea el caso.
9. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la Entidad sin ánimo de Lucro, ni con quien esta emplee para el cumplimiento) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.
10. La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas al Supervisor.
11. La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir las actas que se requieran dentro de la ejecución del contrato.

Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

12. La entidad sin ánimo de lucro deberá atender los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Realizar cada una de las actividades descritas en las condiciones técnicas, en los términos requeridos para los beneficiarios del contrato.

Se da cumplimiento a la obligación uno donde se desarrolló las actividades dentro de los términos y condiciones técnicas del presente contrato.

2. Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto contractual.

La fundación da cumplimento en la ejecución de las acciones del objeto contractual del presente contrato.

3. Realizar las acciones tendientes a cumplir los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.

Se da cumplimiento a la obligación, dando cabal desarrollo a los objetos trazados con la población beneficiada.

4. Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Secretaria de Desarrollo Social.

Se da cumplimiento a la obligación dando cabal desarrollo a los objetos trazados con la población beneficiad, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5. Brindar la Atención y alojamiento diario, para 45 hombres habitantes del en calle, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en cantidad y calidad.

Se da cumplimiento a la obligación dando cabal desarrollo a los objetos trazados con la población beneficiada

6. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

Se da cumplimiento a esta obligación garantizando los profesionales mencionados en el presente contrato y adicionalmente se hace la contratación a personal mediante la modalidad contractual prestación de servicio, para garantizar el buen servicio y seguridad de ejecución del proyecto.

Coordinadora psicóloga	Paula Alejandra Martínez Avilés
Trabajo social	Lina Marcela Gómez González
Dos Auxiliares de enfermería	Luisa Fernández Gutiérrez García
	Juan Camilo Ospina Martínez
Gestores acompañantes	María Piedad García Puentes
	Jann Carlos Cárdenas Gómez
Líder formador	Pedro José Devia Calceto
	Manuel Santofimio Lasso
Servicios generales	Vicky Devia Sánchez.
Manipuladora alimento.	Janna Yaline romero Acevedo.

7. Cancelar los valores que por gastos de impuestos o contribuciones se generen con la suscripción del convenio.

Se cabal cumplimiento a esta obligación quedando al día con todos los gastos.

8. Constituir las garantías exigidas por el municipio y adicionarlas cuando sea el caso.

Se da cumplimiento a la obligación brindado las garantías exigidas por el presente contrato.

9. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la Entidad sin ánimo de Lucro, ni con quien esta emplee para el cumplimiento) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.

La fundación da cumplimento en la ejecución de las acciones del objeto contractual del presente contrato.

Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

10. La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas al Supervisor.

Se da cumplimiento a esta obligación presentando el informe respectivo a la supervisora Carol Ramírez Peña profesional universitaria de la Alcaldía de Ibagué.

11. La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir las actas que se requieran dentro de la ejecución del contrato.

La fundación arte a la vida hace cumplimento a esta obligación suscribiendo las actas para el sano desarrollo del presente convenio.

12. La entidad sin ánimo de lucro deberá atender los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado.

Se da cumplimiento a la obligación.

OTRAS OBLIGACIONES

- Brindar alojamiento diario.

Se brindó alojamiento a los 45 habitantes de calles hombres.






Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

















Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

- Brindar servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena)

Se brindó servicios de alimentación de acuerdo con la minuta dada por la misma secretaria de desarrollo social y comunitario.













Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989















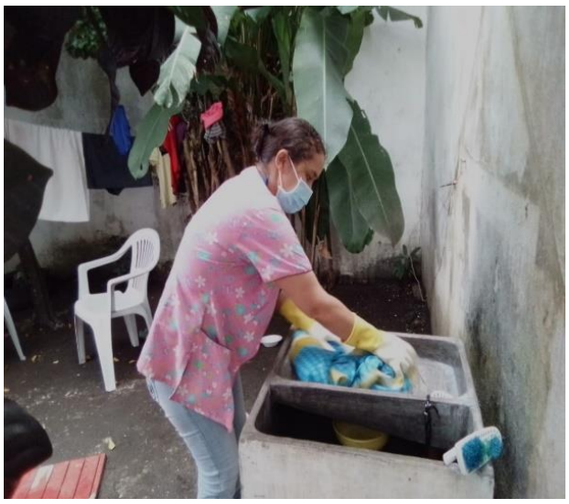


Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

- Prestar servicios de lavandería.

Se prestó el servicio de lavandería donde ellos contaban con lavadora y los servicios de la señora encargada en el área de servicios generales.







- Hacer entrega de kit de aseo y protección a los 45 habitantes de calles hombres.

Se cumple con esta obligación, la continuación de entrega de los utiles de aseo, son suministradas segun su condición de uso total de cada elemento, para el control parcial y adecuado del mismo hacía nuestros beneficarios del programa .



Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

REGISTRO FOTOGRAFICO

















Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

















Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

Servicio de área de Oficios Generales.

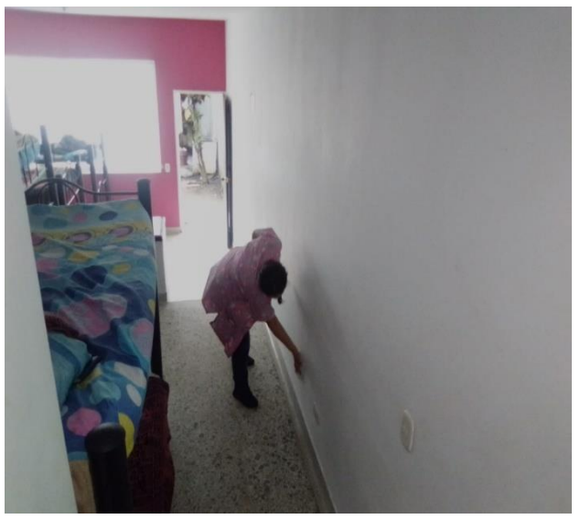












Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

Servicio de área de Enfermería













Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

Servicio de área Psicosocial
(Psicología y trabajo social)













Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

















Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989

Logros hasta el momento (en relación con el objetivo planteado)	Durante el proceso de ejecución se logró atender a 45 habitantes de calle de género masculino, mejorando aspectos en salud y presentación personal, citas médicas, acompañamientos a urgencias, participación a eventos realizados por la alcaldía de Ibagué en conjunto con la fundación arte a la vida; dentro de ellos la visita al jardín botánico, la visita del señor alcalde Andres Hurtado a la sede la gloria de DIOS y la premiación del beneficiario Harryson Toliman con una beca por sus capacidades y buen comportamiento durante el proceso.
Logros no esperados	Lograr reunir prendas de vestir para hombres, e implementación de actividades culturales y artísticas dirigidas por la Fundación.
Dificultades	Debido a los hábitos de calle por los beneficiarios, se presentaron diferentes conductas de riegos tales como el hurto de pertenencias entre beneficiarios, conflictos interpersonales por convivencia y conductas rebeldes al no acatamiento de ciertas normas de convivencia dentro de la sede la Gloria de DIOS de la fundación Arte a la vida.
# de personas que han participado o han sido beneficiados por el proyecto	para un total de: 45 habitantes de la calle
CONCLUSIÓNES	Se dio cabal y sano cumplimiento al objeto contractual y sus obligaciones, brindando atención integral a habitantes de calle hombres, de diferentes edades. Debido al respectivo objetivo se hace un plan de acción para la ejecución adecuada de los programas dirigidos de la fundación, ya que es un valor agregado que como fundación comparte a sus beneficiarios.

Web: Fundacionartealavida.org
fundacionartealavida@hotmail.com
Tel: 3228589453 – 2670989